



ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

Reunidos los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete; licenciado José María Sandoval Vásquez, Presidente; licenciado Luis Mario Martínez Recinos, por el Ministerio de Educación; profesor Elías de Jesús Soto Deras, por el Ministerio de Educación; licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, por el Ministerio de Hacienda; profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, por el Sector Docente Activo; licenciado Amadeo de Jesús López, por el Sector Docente Pensionado; licenciado Luis Alonso Reyes Benítez, por el Sector Administrativo Pensionado; licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República. Asimismo, está presente el ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas, Gerente, para presentar los informes de la administración. **DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** Se procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número cuarenta y ocho. **4. Informes: A) De la Presidencia. 4.a.1** Informe de reunión sostenida con los señores licenciado Carlos Humberto Castaneda Monterrosa, Viceministro de Educación; Rolando Rodríguez Rollero, Coordinador de la Brigada Educativa del Ministerio de Educación de la República de Cuba y la licenciada María Angélica Paniagua, Directora Nacional del Programa de Alfabetización del Ministerio de Educación. **4.a.2** Participación de La Caja en reunión con miembros de Juntas y Tribunales de la Carrera Docente. **De la Administración: 4.b.1** Reporte de fondos institucionales al 15 de diciembre del año 2017 comparados con la semana anterior, para establecer la variación; e ingresos y egresos del 08 al 15 de diciembre del mismo año y las inversiones del 13 al 21 de diciembre del año 2017. **4.b.2** Informe sobre incremento del límite del monto de los créditos a otorgar. **4.b.3** Informe sobre el proceso de la devolución del 30% para los cotizantes del Seguro de Vida Opcional. **4.b.4** Informe de solicitudes de préstamos aprobadas por el Consejo Directivo **5.** Propuestas para tomar acuerdos. **A) De la Presidencia. 5.a.1** Evaluación de desempeño del Gerente. **5.a.2** Convenio MINED. **B) De la Administración: 5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de seguros. **5.b.2** Aprobación y ratificación de solicitudes de Préstamos Personales. **5.b.3** Autorización de prórroga del contrato N° 02/2017, para la contratación de los Servicios Profesionales Jurídicos para el Consejo Directivo y Presidencia de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación para el año 2018. **5.b.4** Autorización para prorrogar el contrato No. 1/2017, de la Licitación

Pública No. 01/2017, referente al Suministro de Seguros Institucionales para el año 2017, ítem dos, seguros de bienes e ítem tres, Seguros de Fidelidad, Dinero y/o Valores. Cada uno con sus respectivos sub-ítemes, adjudicado a la Central de Seguros y Fianzas Sociedad Anónima, y autorización para la continuidad de los administradores del contrato original, nombrados en su oportunidad. **5.b.5** Adjudicación del “Suministro de Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, y autorización para firma de contrato y nombramiento de administradores. **5.b.6** Adjudicación del suministro de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018”, y autorización para firma de contrato y nombramiento de administradores. **5.b.7** Adjudicación de la contratación del sitio remoto de contingencia para el año 2018, y autorización para firma de contrato y nombramiento de administrador. **5.b.8** Modificación del Contrato No. 16/2017, de Libre Gestión No. 182/2017, de fecha 10/08/2017, sobre el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ELEVADOR DE PASAJEROS Y DESINSTALACIÓN DEL EXISTENTE, EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, formalizado con la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. DE C.V., por un monto de \$38,194.00 USD, a efecto de aclarar el plazo de entrega con respecto a los 165 días definidos en la cláusula tercera: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, del referido contrato y otorgarle una prórroga de 40 días calendario, posteriores al vencimiento de dicho plazo contractual. **5.b.9** Prórroga de contratos del personal de la Unidad de Préstamos. **6.** Informes y propuestas de los Directores: **6.1.** No hubo. **7.** Varios: **ROMANO I.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO.** El Presidente da lectura al Acta número cuarenta y ocho la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA:** **4.a.1 INFORME DE REUNIÓN SOSTENIDA CON LOS SEÑORES LICENCIADO CARLOS HUMBERTO CASTANEDA MONTERROSA, VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN; ROLANDO RODRÍGUEZ ROLLERO, COORDINADOR DE LA BRIGADA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA PANIAGUA, DIRECTORA NACIONAL DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** El Presidente informa al Consejo Directivo que con fecha 18 de diciembre del año 2017, sostuvo reunión con el licenciado Carlos Humberto Castaneda Monterrosa, Viceministro de Educación; el señor Rolando Rodríguez Rollero, Coordinador de la Brigada Educativa del Ministerio de Educación de la República de Cuba y la licenciada María Angélica Paniagua, Directora Nacional del Programa de Alfabetización del Ministerio de



Educación. En dicha reunión se analizó la petición del profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, de realizar los esfuerzos necesarios para declarar a El Salvador Libre de Analfabetismo. En ese sentido se solicitó el apoyo para que La Caja duplique el monto del presupuesto asignado a los Programas Educativos como apoyo al Programa Nacional de Alfabetización, asimismo la asignación de un vehículo institucional para el referido Programa. Al respecto el Consejo se da por informado.

4.a.2 PARTICIPACIÓN DE LA CAJA EN REUNIÓN CON MIEMBROS DE JUNTAS Y TRIBUNALES DE LA CARRERA DOCENTE.

El Presidente informa al Consejo Directivo que con fecha 19 de diciembre del año 2017, el Ministerio de Educación realizó la clausura de las capacitaciones a los miembros del Tribunal de la Carrera Docente, Juntas y Tribunales de la Carrera Docente. En representación de La Caja, asistió el licenciado Luis Mario Martínez Recinos, Director del Consejo Directivo. Al respecto el Consejo se da por informado.

B) DE LA ADMINISTRACIÓN: 4.b.1 REPORTE DE

FONDOS INSTITUCIONALES AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

COMPARADOS CON LA SEMANA ANTERIOR, PARA ESTABLECER LA

VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 9 AL 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO

AÑO Y LAS INVERSIONES DEL 13 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Gerente presenta al Consejo Directivo el informe de fondos institucionales al 15 de diciembre

del año 2017, comparándolos con los de la semana anterior para establecer la

variación; además, los ingresos y egresos del 9 al 15 de diciembre del año 2017.

Asimismo, se informa de las inversiones efectuadas del 13 al 21 de diciembre. Además,

que para el periodo del 22 al 26 de diciembre del año 2017 no se cuenta con

vencimiento de depósitos a plazo. A continuación el detalle: "*****"

FONDOS INSTITUCIONALES AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA	VALORES	PERIODO
AL 15/12/2017	\$ 52, 283,289.28	Informe semana actual del 9 al 15 de diciembre 2017
AL 1/12//2017	\$52,510,142.07	Informe semana anterior
Variación	-\$226,852.79	-0.4%

INGRESOS Y EGRESOS DEL 9 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

INGRESOS	\$ 73,642.66
EGRESOS	\$ 300,495.45
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$226,852.79

INVERSIONES EFECTUADAS DEL 13 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA CONTRATACIÓN	DE	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
20-dic-2017		DAVIVIENDA	30 DÍAS	3.77%	\$320,000.00
20-dic-2017		HIPOTECARIO	30 DÍAS	3.77%	\$873,000.00
21-dic-2017		HIPOTECARIO	30 DÍAS	3.77%	\$325,000.00
TOTALES					\$1,518,000.00

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2 INFORME SOBRE INCREMENTO DEL LÍMITE DEL MONTO DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR.** El Gerente presenta al Consejo Directivo el informe realizado por la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa UFI y el licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor Jurídico, referente a incrementar el límite del monto de los créditos a otorgar, tomando en cuenta el fundamento legal de la Ley de La Caja, los estudios actuariales, el mutualismo, la proyección social, los problemas y las consecuencias que se puede acarrear al aumentar los montos. Al respecto el Consejo Directivo es de la opinión que el informe jurídico no es puntual en lo solicitado por lo pide se mejore. **4.b.3 INFORME SOBRE EL PROCESO DE LA DEVOLUCIÓN DEL 30% PARA LOS COTIZANTES DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL.** El Gerente presenta al Consejo Directivo el informe sobre el proceso de devolución del 30% de las aportaciones para los cotizantes del Seguro de vida opcional, por una sola vez, cuando el asegurado cumpla setenta años de edad. Para el caso, se ha elaborado un boletín informativo para que los asegurados que a partir del 4 de diciembre del año 2016 cumplieron 70 años de edad, se acerquen a las oficinas de La Caja a realizar el trámite de actualización de datos y a informarse sobre la devolución. Actualmente se está promoviendo la referida información en las redes sociales; además, se envió correspondencia a los asegurados que cumplieron los 70 años durante el periodo de febrero a diciembre del año 2017. Asimismo, cada mes, se enviará una carta a los asegurados que cumplirán 70 años en el 2018. El 5 de diciembre del año en curso, se inició con este trámite, y a la fecha se ha realizado 11 devoluciones, lo que hace un monto de \$3428.39 USD. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.4 INFORME DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS APROBADAS POR CONSEJO DIRECTIVO.** En cumplimiento a lo requerido en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, y a solicitud de la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, el Gerente informa al Consejo Directivo que al 20 de diciembre del año en curso, se cuenta con 47 solicitudes de Préstamos Personales aprobadas, lo que asciende a un monto total de USD\$329,292.25. Al 22 de diciembre del año en curso se entregarán 30 cheques, de 47 préstamos aprobados por el Consejo Directivo, por un monto de USD \$206,006.56. Al respecto el Consejo se da por informado. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA. 5.a.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL GERENTE.** El Presidente presenta al Consejo Directivo el formulario de evaluación de desempeño del ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas,



Gerente, correspondiente al segundo semestre del año 2017. Al respecto el Consejo Directivo después de haber realizado las valoraciones respectivas sobre el desempeño del Gerente **ACUERDA:** Delegar al Licenciado José María Sandoval Vásquez, presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para que comunique los resultados de la evaluación al Gerente. **5.a.2 CONVENIO MINED.** El Presidente presenta al Consejo Directivo el nuevo Convenio de Cooperación entre la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación. El objetivo del referido convenio es de colaboración mutua para el uso de las instalaciones y otros recursos que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos, de acuerdo a las capacidades de ambas Instituciones. Analizado y discutido el punto, el Consejo **ACUERDA:** Autorizar el Convenio de Cooperación entre la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación, con una vigencia de 5 años, prorrogables para períodos iguales. **B) DE LA ADMINISTRACION: 5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** El Gerente presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de seis asegurados fallecidos del 15 al 21 de diciembre del presente año; además, el total de beneficiarios y pago de seguros a éstos, al 21 de diciembre, lo mismo que el total acumulado de beneficiarios y pago, del 5 de enero al 14 de diciembre, todos del año 2017, como también el total general de beneficiarios y seguros pagados al 21 de diciembre de 2017, según se detalla a continuación: "*****"

ASEGURADOS FALLECIDOS	PERIODO DEL 15 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017				
	TIPOS DE SEGUROS				
	Nº DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL
Total de beneficiarios y pagos de seguros al 21 de diciembre de 2017	17	\$6,000.00	\$16,951.62	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 5 de enero al 14 de diciembre de 2017	667	\$325,296.29	\$995,458.67	\$10,504.49	\$30,952.37
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 21 de diciembre de 2017	684	\$331,296.29	\$1,012,410.29	\$10,504.49	\$30,952.37

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de seis asegurados fallecidos del 15 al 21 de diciembre del presente año; además, el total de beneficiarios y pago de seguros a éstos, al 21 de diciembre, lo mismo que el total acumulado de beneficiarios y pago del 5 de enero al 14 de diciembre, todos del año 2017, como también el total general de beneficiarios y seguros pagados al 21 de diciembre de 2017. **5.b.2 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** El Gerente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, habiendo revisado y analizado las solicitudes de créditos de préstamos para consolidación de deudas remitidas por el Comité de Crédito No. 1, y 10 por el Comité de Créditos No. 2, presenta al Consejo Directivo la recomendación de aprobación de 24 solicitudes según el detalle siguiente:

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
		TOTAL =	\$ 96,048.57		



Item	CUS	Nombre Solicitante	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Años)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL			\$ 75,132.91		

El monto total de los préstamos solicitados para consolidación de deudas es de ciento setenta y un mil ciento ochenta y uno 48/100 dólares (USD \$171,181.48). El Consejo Directivo luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de las reformas a la Ley de La Caja **ACUERDA:** Aprobar el monto, la tasa y el plazo de las 24 solicitudes de préstamos conforme al detalle antes presentado, por un monto total de ciento setenta y un mil ciento ochenta y uno 48/100 dólares (USD \$171,181.48). **5.b.3 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 02/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDENCIA DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2018.** Con base en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Gerente solicita al Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato N° 02/2017 para la contratación de los Servicios Profesionales Jurídicos para el Consejo Directivo y Presidencia de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el año 2018, por cumplir dicho contrato con todas las condiciones establecidas en la LACAP, por un monto mensual de \$1,300.00 USD incluyendo el IVA; asimismo, autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Presidente, para la firma de dicha prórroga. Por otra parte, para darle seguimiento y cumplimiento a las condiciones pactadas en la orden de compra, así como darle cumplimiento al Art. 82 Bis. de la LACAP, se solicita autorizar la continuidad del administrador de contrato, siendo el Ing. Walter Edgardo Funes Callejas, Gerente. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Prorrogar el contrato N° 02/2017 para la Contratación de los Servicios Profesionales Jurídicos para el Consejo Directivo y Presidencia de la Caja

Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el año 2018, por un monto mensual de USD \$1,300.00 debiéndosele retener mensualmente el diez por ciento del Impuesto sobre la Renta; asimismo, autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Presidente, para la firma de la resolución de dicha prórroga. Por otra parte, para darle seguimiento y cumplimiento a las condiciones pactadas en la orden de compra, y al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autoriza la continuidad del administrador de contrato. El licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez se abstiene de prorrogar el referido Contrato por considerar que los informes y análisis jurídicos presentados, carecen de argumentos sólidos que sustenten el actuar del Consejo Directivo. Además, es de considerar los lineamientos del Ministerio de Hacienda, en cuanto a la contratación de dichos servicios.

5.b.4 AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR EL CONTRATO NO. 1/2017, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2017, REFERENTE AL SUMINISTRO DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2017, ÍTEM DOS, SEGUROS DE BIENES E ÍTEM TRES, SEGUROS DE FIDELIDAD, DINERO Y/O VALORES. CADA UNO CON SUS RESPECTIVOS SUB-ÍTEMES, ADJUDICADO A LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO ORIGINAL, NOMBRADOS EN SU OPORTUNIDAD.

Atendiendo al informe de avance de ejecución de contratos emitido por los administradores de los ítems 2 y 3; arquitecto Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos y la licenciada Carla Yesenia Ramírez de Cárcamo, Secretaría de Gerencia, quienes recomiendan gestionar la prórroga del Contrato No. 01/2017, referente al Suministro de Seguros Institucionales para el año 2017, ítem dos, Seguros de Bienes e ítem tres, Seguros de Fidelidad, Dinero y/o Valores, cada uno con sus respectivos sub-ítemes, de conformidad el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que establece: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”; igualmente normado en el Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP), y considerando que el proceso de Licitación Pública No.01/2018 se declaró desierto por el Consejo Directivo y a efecto de no quedar descubiertos por cualquier contingencia que pueda presentarse, el Gerente solicita al Consejo Directivo, aprobar la prórroga del mencionado contrato por cumplirse todas las condiciones normadas; asimismo, autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la resolución de prórroga de dicho contrato; además, resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2018, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción; esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos



contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Nombrar a los administradores de contrato, de conformidad al Art. 82-Bis de la LACAP. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, establece en el romano V "Lineamientos", literal "c" "Sobre la Contratación", numeral 3, lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal". En caso crítico de finalizar el año sin tener aprobado el presupuesto general, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio en ejecución, de los Seguros de Bienes, Fidelidad, Dinero y/o Valores que para este año fue de: USD \$22,000.00 y al proceder mediante una prórroga de contrato, el monto prorrogado se encuentra dentro del margen establecido. Por lo que ante dicha situación, los Administradores de Contrato, procedieron a consultar la viabilidad por parte de la representante legal de la Contratista, Licda. Ana Ruth Moreno de Fuentes, apoderada especial administrativa, quienes manifestaron su disposición de aceptación ante una posible prórroga de contrato, para el período comprendido de las cero horas del uno de enero de dos mil dieciocho hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre del mismo año, por un monto total de dieciséis mil trece 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,013.64), que comprende el monto original del contrato de quince mil seiscientos dieciocho 14/100 dólares USD (\$15,618.14) más las inclusiones realizadas durante el 2017, por un valor de trescientos noventa y cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$395.50); monto que representa el 2.5323% del monto original, en relación con el 20% que establece el Art. 83-A, Inc. 4º. de la LACAP. El Gerente solicita al Consejo Directivo: a) aprobar la prórroga del contrato No. 1/2017, de la Licitación Pública no. 01/2017, referente al suministro de seguros institucionales para el 2017, ítem dos, y seguros de bienes ítem tres, seguros de fidelidad, dinero y/o valores, cada uno con sus respectivos sub-ítemes, contratado con la compañía la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima por un monto de dieciséis mil trece 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,013.64), por cumplirse todas las condiciones establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); asimismo, se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$1,601.36), con una vigencia de catorce meses, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato, b)

Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la respectiva Resolución de Prórroga. Además, se autorice al Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2018, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente y c) autorizar la continuidad de los Administradores del Contrato original, nombrados en su oportunidad; del ítem dos: Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos y del ítem tres: Licda. Carla Yesenia Ramírez de Cárcamo, Secretaria de Gerencia. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar la prórroga del Contrato No. 1/2017, de la Licitación Pública No. 01/2017, referente al Suministro de Seguros Institucionales para el 2017, ítem dos, Seguros de Bienes e ítem tres, Seguros de Fidelidad, Dinero y/o Valores, cada uno con sus respectivos sub-ítemes, con la compañía La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima por un monto de dieciséis mil trece 64/100 dólares USD (\$16,013.64), asimismo, se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato USD (\$1,601.36), con una vigencia de catorce meses, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato. Autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la respectiva Resolución de Prórroga; además, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2018, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción; esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Autorizar la continuidad de los Administradores del contrato original, nombrados en su oportunidad; del ítem dos: Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos y del ítem tres: Licda. Carla Yesenia Ramírez de Cárcamo, Secretaria de Gerencia. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.5 ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, Y AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Con base al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 69 del Reglamento de la mencionada Ley, así como también al punto 5.b.13 del acta No. 95 del 18/12/2014, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos derivados de un proceso de libre gestión por un monto mayor a los 80 salarios mínimos sector comercio (SMSC), es el Consejo Directivo, por lo que se



le traslada el cuadro comparativo conteniendo las cuatro ofertas recibidas para el proceso de libre gestión, referente al suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, donde el Jefe de la Unidad solicitante, recomienda la adjudicación del proceso a la empresa Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA), por un monto de USD \$39,492.00, por estar dentro del monto estimado de la compra, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar y ofertar el precio más conveniente para la institución. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, establece en el romano V "Lineamientos", literal c) "Sobre la Contratación", numeral 3, lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal". En caso crítico de finalizar el año sin tener aprobado el presupuesto general, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio en ejecución, que para este año fue de: \$39,600.00, según PAAC 2017, tomando como base el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal". El Gerente solicita al Consejo Directivo: a) Adjudicar el suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, a la empresa Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA), hasta por un monto máximo de treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$39,492.00); b) Autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y c) nombrar a los Administradores de Contrato, conforme a lo siguiente: ítem 1,

señor Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento e ítem 2, Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, a la empresa Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA), hasta por un monto máximo de treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$39,492.00). Autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente. Nombrar a los Administradores de Contrato, conforme a lo siguiente: ítem 1, señor Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento e ítem 2, Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.6 ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018”, Y AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Atendiendo el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Art. 69 del Reglamento de la mencionada Ley, así como también al punto 5.b.13 del acta No. 95 del 18/12/2014, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos derivados de un proceso de libre gestión, por un monto mayor a los 80 salarios mínimos sector comercio (SMSC), es el Consejo Directivo, por lo que se le traslada el cuadro comparativo conteniendo las cinco ofertas recibidas para el proceso de Libre Gestión, referente al Suministro de Vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, donde el Jefe de la Unidad solicitante recomienda la adjudicación del proceso a la empresa Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA), por un monto de USD \$50,880.00, por estar dentro del monto estimado de la compra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, establece en el romano V “Lineamientos”, literal c) “Sobre la Contratación”, numeral 3, lo siguiente: “A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el



del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal". En caso crítico de finalizar el año sin tener aprobado el presupuesto general, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio en ejecución, que para este año fue de: \$52,800.00, según PAAC 2017, tomando como base el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal". El Gerente solicita al Consejo Directivo a) Adjudicar el suministro de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018 a la empresa Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA), hasta por un monto máximo de cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50,880.00); b) autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y c) nombrar a los Administradores de Contrato, conforme a lo siguiente: ítem 1 Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos y del ítem 2, Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, a la empresa Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA), hasta por un monto máximo de cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50,880.00). Autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente. Nombrar a los Administradores de Contrato, conforme

a lo siguiente: ítem 1 Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos y del ítem 2, Lic. Willian Noé Díaz Martínez, Encargado de Centro Cultural y Recreativo de San Miguel. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.7 ADJUDICACIÓN DE LA “CONTRATACIÓN DE SITIO REMOTO DE CONTINGENCIA PARA EL AÑO 2018”, Y AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.** Atendiendo el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Art. 69 del Reglamento de la mencionada Ley, así como también al punto 5.b.13 del acta No. 95 del 18/12/2014, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos derivados de un proceso de libre gestión, por un monto mayor a los 80 salarios mínimos sector comercio (SMSC), es el Consejo Directivo, por lo que se le traslada el cuadro comparativo conteniendo las cinco ofertas recibidas para el proceso de libre gestión, referente a la contratación del sitio remoto de contingencia para el año 2018, donde el Jefe de la Unidad solicitante, recomienda la adjudicación del proceso a la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de \$30,419.96, por estar dentro del monto estimado de la compra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, establece en el romano V “Lineamientos”, literal c) “Sobre la Contratación”, numeral 3, lo siguiente: “A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal”. En caso crítico de finalizar el año sin tener aprobado el presupuesto general, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio en ejecución, que para este año fue de: \$36,000.00, según PAAC 2017, tomando como base el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: “Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal”. El Gerente solicita al Consejo Directivo: a) Adjudicar la contratación del sitio remoto de contingencia para el año 2018” a la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V., hasta por un monto máximo de treinta mil cuatrocientos diecinueve 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30,419.96); b) autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato





respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente; y c) nombrar al Administrador de Contrato, Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnologías de Información. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Adjudicar la contratación del sitio remoto de contingencia para el año 2018 a la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V., hasta por un monto máximo de treinta mil cuatrocientos diecinueve 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30,419.96). Autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo, para la firma del contrato respectivo; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: solicitudes modificativas de plazo de entrega, monto conforme a los límites establecidos en la ley y de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con lo establecido en la normativa vigente. Nombrar al Administrador de Contrato, Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnologías de Información. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.8 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. 16/2017, DE LIBRE GESTIÓN NO. 182/2017, DE FECHA 10/08/2017, SOBRE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ELEVADOR DE PASAJEROS Y DESINSTALACIÓN DE UN (1) ELEVADOR EXISTENTE, EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMALIZADO CON LA EMPRESA ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$38,194.00 USD, A EFECTO DE ACLARAR EL PLAZO DE ENTREGA CON RESPECTO A LOS 165 DÍAS DEFINIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, DEL REFERIDO CONTRATO Y OTORGARLE UNA PRÓRROGA DE 40 DÍAS CALENDARIO, POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO CONTRACTUAL.** Se informa al Consejo Directivo que se recibió informe de avance de ejecución del Contrato No. 16/2017, de la Libre Gestión No. 182/2017, de fecha 10/08/2017, presentada por el Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos y el Sr. Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento, ambos Administradores del Contrato en mención, donde informan haber recibido nota de fecha 18/12/2017 remitida por el representante legal de la contratista, quien manifiestan que por motivos de contratiempos presentados en el proceso de fabricación y salida del ascensor, el fabricante informó que debido a la implantación de certificación de indicadores medioambientales en el diseño de producto (ECODISEÑO), declaración medioambiental según ISO 14021, basado en ACV conforme a normas ISO 14040/44. (MPGO) se presentó retrasos en la producción de elevadores, lo que afectó el




pedido de referencia AC-2017-303068 REF. Caja Mutual. Inicialmente se tenía prevista la fecha de salida en la última semana de octubre 2017; además, aducen que dichas situaciones no son atribuibles directamente a Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., por lo que presentaron la documentación probatoria. En atención a lo mencionado, ambos Administradores de Contrato recomiendan: otorgar la prórroga solicitada de 40 días calendario, posteriores al vencimiento del plazo señalado en el referido contrato, bajo la cláusula tercera: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, a efecto de dar un oportuno seguimiento administrativo. Por lo que, considerando los Arts. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 76 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), la solicitud de prórroga se ha hecho en tiempo y forma. Se anexan al expediente del proceso, copias de: informe de seguimiento, nota de la contratista y documentación probatoria. El Gerente solicita al Consejo Directivo de conformidad a los artículos 86, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 76 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), a) Modificar el Contrato No. 16/2017, de la Libre Gestión No. 182/2017, de fecha 10/08/2017, sobre el suministro e instalación de un (1) elevador de pasajeros y desinstalación de un (1) elevador existente, en el edificio de las oficinas centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, formalizado con la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., otorgándole una prórroga de 40 días calendario, posteriores al vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA del referido contrato, en la cual se ha establecido "...el periodo de entrega de ciento sesenta y cinco días", el cual finalizaba el 22/01/2018, para realizar la entrega de lo pactado a más tardar el 03/03/2018; y b) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la Resolución Modificativa, donde debe considerarse a su vez la prórroga de la garantía respectiva. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Modificar el Contrato No. 16/2017, de la Libre Gestión No. 182/2017, de fecha 10/08/2017, sobre el suministro e instalación de un (1) elevador de pasajeros y desinstalación de un (1) elevador existente, en el edificio de las oficinas centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, con la empresa Elevadores de Centroamérica, S.A. de C.V., otorgándole una prórroga de 40 días calendario, posteriores al vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA del referido contrato para realizar la entrega de lo pactado a más tardar el 03/03/2018. Autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la resolución modificativa, donde debe considerarse a su vez la prórroga de la garantía respectiva. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.9 PRÓRROGA DE CONTRATOS DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PRÉSTAMOS.** Debido a la necesidad de mantener el personal asignado a la Unidad de Préstamos y Tecnologías de Información, el Gerente solicita al Consejo Directivo prorrogar la contratación de 9 Puestos de Trabajo, que se detallan a continuación:



No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1	Javier Alcides González Alvarenga	Jefe Unidad de Préstamos	\$1,457.75
2	Anabel Saraí Batres Reyes	Administrador del Sistema Informático de Préstamos	\$ 888.25
3	Karla Leticia Martínez Gómez	Colaborador de Registros Archivos	\$ 821.75
4	José Armando Ferrer Henríquez	Analista de Préstamos (San Salvador)	\$ 755.25
5	Juana Concepción Flores de Calderón	Analista de Préstamos (San Salvador)	\$ 755.25
6	Raúl Gutiérrez Quijada	Analista de Préstamos (San Salvador)	\$ 755.25
7	Miriam Lourdes Rivera Portillo	Analista de Préstamos (San Miguel)	\$ 755.25
8	Nelson de Jesús Rivas Rivas	Analista de Préstamos (San Vicente)	\$ 755.25
9	Rubén Otoniel Linares Santos	Analista de Préstamos (Santa Ana)	\$ 755.25

Estas plazas han sido consideradas por Ley de Salarios, en el Presupuesto 2018. Sin embargo, como no ha sido aprobado el Presupuesto de la Nación para el ejercicio fiscal 2018, se utilizará asignación del Presupuesto 2017. El plazo considerado para los contratos será hasta 3 meses, prorrogados en función de la aprobación del referido Presupuesto, aclarando que, si es aprobado antes del plazo, serán trasladados al Sistema de Contratación por Ley de Salarios, siguiendo el proceso legal correspondiente. El Gerente solicita al Consejo Directivo: a) Autorizar la prórroga de los Contratos del personal antes mencionado, b) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez como Representante Legal, para la firma de los contratos, y c) Prorrogar la contratación a partir del 01/01/2018 para poder mantener la continuidad del tiempo laborado. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de los Contratos del personal de la Unidad de Préstamos conforme al detalle presentado, a partir del 01/01/2018 para poder mantener la continuidad del tiempo laborado. Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez como Representante Legal, para la firma de los contratos respectivos. Una vez aprobado el presupuesto 2018 antes del plazo prorrogado, serán trasladados al Sistema de Contratación por Ley de Salarios, siguiendo el proceso legal correspondiente. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **PUNTO SEIS. INFORMES Y PROPUESTAS DE LOS DIRECTORES:** No hay. **PUNTO SIETE Varios: ROMANO I. CONVOCATORIA:** El Presidente convoca a los señores directores para el día viernes cinco de enero del año dos mil dieciocho, a partir de las trece horas, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día viernes cinco de enero del año dos mil dieciocho, a partir de las trece horas, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos a las quince horas y treinta minutos de su fecha.



Lic. José María Sandoval Vásquez
Presidente



Prof. Elías de Jesús Soto Deras
Director Propietario por el Ministerio de
Educación

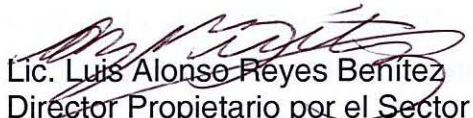


Licda. Nadezhda Elena Peña Galo
Directora Propietaria por la
Secretaría Técnica y de Planificación
de la Presidencia de la República.



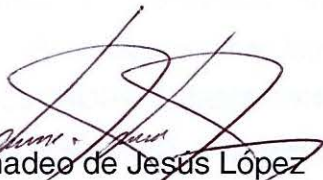
Lic. Luis Mario Martínez Recinos
Director Propietario por el Ministerio de
Educación

Lic. Juan Francisco Barahona Quezada
Director Propietario por el Ministerio de
Hacienda

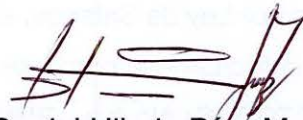


Lic. Luis Alonso Reyes Benítez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
Ministerio de Educación

Prof. Max Francisco Rodríguez Murcia
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del Ministerio de Educación



Lic. Amadeo de Jesús López
Director Propietario por el Sector Docente
Pensionado del Ministerio de
Educación



Lic. Daniel Hilario Díaz Martínez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del Ministerio
de Educación



Ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas,
Gerente